

9:00 am

MAD N° 95 5536



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 181-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 29 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 685-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Memorando Circular N° 98-2025-UNJ-P, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de Comisión Organizadora, Carta N° 007-2025/MJLH, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Memorando N° 446-2025-UNJ-P, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la Ley citada";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2025-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2025, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, designa a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, identificada con DNI N°43022888, en el cargo de CAS Confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de enero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 685-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita autorización para realizar comisión de servicios a la ciudad de Chachapoyas, a fin de que la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y su persona





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 181-2025-P-CO-UNJ

25-AGOSTO-2025

participen en la capacitación presencial titulada “Nueva Ley de Contrataciones Públicas: Retos, Cambios y Aplicación Eficaz”, organizada por el Organismo Especializado en Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), cuya capacitación tiene como finalidad fortalecer los conocimientos de los operadores logísticos y responsables de contrataciones sobre la aplicación de la Nueva Ley N° 32069, a desarrollarse del 29 de agosto de 2025, en el Auditorio del Gobierno Regional de Amazonas (Ortiz Arrieta N° 1250-Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas);

Que, mediante Memorando Circular N° 98-2025-UNJ-P, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Directora de la Dirección General de Administración y a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento realicen comisión de servicios a la ciudad de Chachapoyas para que participen en la Capacitación presencial titulada “Nueva Ley de Contrataciones Públicas: Retos, Cambios y Aplicación Eficaz”, a llevarse a cabo el día 29 de agosto del presente año, en el Auditorio del Gobierno Regional de Amazonas (Ortiz Arrieta N° 1250-Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas);

Que, mediante Carta N° 007-2025/MJLH, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita realizar encargatura de la Dirección General de Administración al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el días 29 de agosto del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorando N° 446-2025-UNJ-P, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de la Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Dirección General de Administración, con las atribuciones inherentes al cargo, al CPC. Oscar Oswaldo Minchola Correa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, durante el día 29 de agosto del presente año;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, al **CPC. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, durante el día 29 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE